Hospital San Rafael
Oiba Santander

ACTA APROBACION POLIZA DE GARANTIA
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 158-2025

CONSIDERANDO

1. Que, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA – Santander, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA No.158 -2025, que a continuación se relaciona:

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
CONTRATISTA	RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS
NIT_	901.956.204-7
REPRESENTANTE LEGAL	JESSICA YOMARA ROJAS GAMBOA
IDENTIFICACION	1.098.799.486
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($18.574.353 COP) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE FIRMA	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	OIBA SANTANDER

2. Que los amparos exigidos al contratista fueron los siguientes:

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de conformidad con el artículo 65 del manual de contratación, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características (Articulo 65 Manual Interno de contratación):

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ENTIDAD CONTRATANTE y Ministerio de Salud y Prosperidad Social</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

3. Que para efectos de los amparos exigidos por: *I) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, II) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, III) CALIDAD DEL SERVICIO,* se aporta póliza con las siguientes características:

AMPAROS	*NUMERO DE POLIZA*	*COMPAÑÍA*	*VIGENCIA DESDE*	*VIGENCIA HASTA*	*VALOR ASEGURADO*
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*96-44-101199771*	*Seguros del Estado*	*24/092025*	*24/06/2026*	*3.714.870,60*
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	*96-44-101199771*	*Seguros del Estado*	*24/092025*	*24/12/2028*	*1.857.435,30*
CALIDAD DEL SERVICIO	*96-44-101199771*	*Seguros del Estado*	*24/092025*	*24/06/2026*	*1.857.435,30*

Hospital San Rafael
Oiba Santander

4. En consecuencia, de lo anterior,

Se concluye,

PRIMERO: Aprobar la Póliza Nº *96-44-101199771*, de la compañía *Seguros del Estado*, empresa vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente a los siguientes *I) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, II) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, III) CALIDAD DEL SERVICIO*

SEGUNDO: Proceder al inicio de la ejecución del contrato.

TERCERO: Instar al contratista para realizar la respectiva actualización de las coberturas exigidas de conformidad con los plazos establecidos por la entidad, y teniendo en cuenta la fecha de firma del acta de inicio.

Dada en Oiba - Santander, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

Claudia Yaneth Gamboa Ardila

SUPERVISOR
CLAUDIA YANETH GAMBOA ARDILA
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

Aspectos técnicos: Claudia Yaneth Gamboa Ardila – Jefe de Oficina Administrativa y financiera
Aspectos jurídicos: Jennifer Tatiana Mateus García – Abogada Asesora